RESOLUCIÓN N° 115 /2015

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 10 DEL CONTRATO N° 138/2012, FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC Y EL CONSORCIO ABH S.A. – TAIVO S.A. – CONSTRUCTA S.A., EN EL MARCO DE LA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2012 "PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL DE AMPLIACIÓN DEL AISP".----------

Asunción, 30 de enero de 2015

VISTO: La Nota del Consorcio ABH S.A. – TAIVO S.A. – CONSTRUCTA S.A. las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen N° 163/2015 de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 00069/15), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Consorcio ABH S.A. – TAIVO S.A. – CONSTRUCTA S.A., solicita una prórroga del plazo de ejecución del Contrato N° 138/2012, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 12/2012 "PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL DE AMPLIACIÓN DEL AISP.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01, en el marco de la referida Licitación.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.--------

Que, el Artículo 62° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS, de la LEY 2051/2003, en su primer párrafo prescribe: "En el caso de que fuere necesario ampliar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del Convenio…; solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados". ----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 10 correspondiente al Contrato N° 138/2012, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 12/2012 "PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL DE AMPLIACIÓN DEL AISP".--------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
R E S U E L V E

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio Nº 10** del **Contrato Nº 138/2012**, firmado entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC y el Consorcio ABH S.A. – TAIVO S.A. – CONSTRUCTA S.A., en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 12/2012 "PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL DE AMPLIACIÓN DEL AISP"**, otorgando la prórroga del plazo de ejecución de las obras adjudicadas, hasta 14 de febrero de 2015.----------

Art. 2° **Las partes no modificadas** del Contrato N° 138/2012, suscrito entre la DINAC y el Consorcio ABH S.A. – TAIVO S.A. – CONSTRUCTA S.A., quedan firmes y vigentes.----------

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente con la Empresa mencionada en el Art. 1°.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General

TTE. (R) LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

BRA/II